

Santiago, 31 de mayo de 2018.

## HECHO ESENCIAL

### COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 1141

Señor Presidente,

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "CGE"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("Emelari"), Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. ("Elecda"), y Empresa Eléctrica de Iquique S.A. ("Eliqsa"), (todas las anteriores conjuntamente como las "Sociedades Absorbidas") en CGE (la "Fusión"):

- 1) **Aprobación de operación entre partes relacionadas:** Se aprobó la Fusión como operación entre partes relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 147, en base al informe del evaluador independiente PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA emitido con fecha 4 de mayo de 2018 y su complemento de 30 de mayo de 2018 elaborado por el mismo evaluador, en cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Ordinario N° 14213 de 29 de mayo de 2018, ambos publicados en la página web [www.cge.cl](http://www.cge.cl) los días 5 y 30 de mayo de 2018, respectivamente. Dicho complemento fue expuesto e íntegramente leído en la Junta y se incorporará en el acta que se levante de ella.
- 2) **Antecedentes que sirven de base para la Fusión:** Se aprobaron los siguientes documentos:
  - (a) Estados financieros auditados de la Sociedad, Emelari, Eliqsa y Elecda al 31 de marzo de 2018.
  - (b) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, Emelari, Eliqsa y Elecda y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente, CGE, y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Cristián Maturana Rojas, con fecha 4 de mayo de 2018. Esta aprobación se efectuó previa referencia y lectura íntegra del documento complementario de dicho informe pericial elaborado por el mismo perito con fecha 30 de mayo de 2018, publicado con esa misma fecha

en la página web [www.cge.cl](http://www.cge.cl), en cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficio Ordinario N°14213 de fecha 29 de mayo de 2018, incorporándose íntegramente dicho complemento en el acta respectiva.

- 3) **Fusión:** Se aprobó la Fusión por absorción o incorporación de Emelari, Eliqsa y Elecda en CGE, siendo esta última la que absorberá a las tres primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas, sin necesidad de liquidación, de conformidad al Título IX, artículo 99, de la Ley 18.046.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de Emelari, Eliqsa, Elecda y CGE, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5° de la Ley 18.046.

- 4) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones propuesta en el informe pericial, por lo cual los accionistas no controladores de las Sociedades Absorbidas recibirán 0,4031, 0,8065 y 0,7387 acciones de CGE por cada acción que posean en Emelari, Eliqsa y Elecda, respectivamente. Las acciones de los controladores en las Sociedades Absorbidas quedarán sin efecto al producirse la Fusión.
- 5) **Aumento de capital:** Se aprobó, para el cumplimiento y materialización de la Fusión, aumentar el capital social de CGE de \$1.521.254.877.688, dividido en 1.994.506.782 acciones de una sola serie, sin valor nominal a \$1.542.616.520.650, dividido en 2.025.507.814 acciones, de una sola serie, sin valor nominal.
- 6) **Impuestos:** Se aprobó que CGE se haga responsable de todos los impuestos que se adeudaren por Emelari, Eliqsa y Elecda.
- 7) **Nuevos estatutos sociales:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, que incluyen el capital aumentado según lo expresado en el número 5) precedente.
- 8) **Facultades y poderes:** Se facultó ampliamente a los abogados de la Sociedad, para los efectos de la legalización, ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta.

Asimismo, se informa que los accionistas de Emelari, Eliqsa y Elecda en juntas extraordinarias celebradas los días 25, 28 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones acordados por la Junta.

**Derecho a retiro:** De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la Fusión o que, no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.



El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a **\$833,0842** por acción, que corresponde al valor libro de la acción de CGE reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "El Mercurio" y en el sitio web de la Sociedad [www.cge.cl](http://www.cge.cl), además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieran registrado en la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**COMPañÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**



Rafael Salas Cox  
Secretario del Directorio

AL SEÑOR  
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO  
**PRESENTE**